TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional
Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física
Área de Programación y Evaluación Presupuestal

Consideraciones para la elaboración del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2026.

Con el propósito de contar con un proceso eficiente en la atención de las solicitudes de Registro del Programa Operativo Anual 2026 (POA 2026), que nos permita agilizar el proceso de análisis para en caso positivo registrar el POA o en caso negativo minimizar las observaciones, por lo que se deberá elaborar el POA 2026, conforme las presentes consideraciones y respetar lo establecido en el Manual de Organización del Instituto Tecnológico.

1. Para la elaboración del POA 2026, se deberá utilizar el "Sistema de Administración SISAD", el cual estará abierto **del 10 al 21 de noviembre del año en curso**, el cual permite planear, organizar, optimizar y brindar información respecto a la programación y el ejercicio de los Ingresos Propios del plantel, el cual se encuentra disponible en la siguiente liga:

http://https://administracion2.tecnm.mx/index.php?error_login=6,

2. El sistema tiene un módulo para la elaboración del "PTA" (Programa de Trabajo Anual), que es el primer proceso de planeación que los planteles deben considerar para la planeación conforme a **los 6 Objetivos, 31 Estrategias, 119 Líneas de acción, 124 indicadores y acciones**, en los cuales deberán apoyarse para el desarrollo de la tarea institucional en el siguiente año.

3. No se podrá iniciar el proceso de revisión y registro del POA, ante el TecNM, sin que el Instituto o Centro tenga validado el Programa de Trabajo Anual 2026.

4. Es necesario dar cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana.

5. Se sugiere elaborar el POA, conforme está establecido en la normatividad vigente y atender lo determinado en el Manual de Organización del Instituto Tecnológico, *"cada departamento deberá capturar la información requerida para el POA de acuerdo con el monto del presupuesto de ingresos propios que le fue asignado"*.

6. Se cambio el Programa presupuestario E010 por el **E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado** (Licenciatura 2530-5 y Posgrado 2540-6) y el Programa presupuestario E021 por **Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnologías e innovación** (Investigación científica 3810-14 y Desarrollo tecnológico 3820-14)

7. La relación de Capítulos de Gasto autorizados por Línea de Acción se encuentra en el SISAD en el apartado Catálogos/Indicadores, los cuales deberá tomar en cuenta para la programación del presupuesto de ingresos propios.

8. El sistema SISAD, tiene un módulo para la captura del Programa Operativo Anual (POA) 2026, y genera los formatos conforme a la programación presupuestal realizada, la cual deberá estar estructurada en tiempo y forma, para que se pueda realizar su revisión, validación y registro en línea.

9. Se solicita que en el POA 2026, la calendarización y la presupuestación de los ingresos propios del 2026, sean lo más cercanos a la realidad, tomando como parámetro el año 2025, **no registrar costos de un peso**.

10. Para el registro ante el TecNM del POA los Institutos y Centros, deberán considerar los siguientes formatos:

10.1.- Determinación de Captación de Ingresos Propios
10.2.- Desglose de Indicadores por Objetivo, Línea de Acción.
10.3.- Concentrado por Línea de Acción y Partida Presupuestal.
10.4.- Concentrado por Objetivo, Línea de Acción y Capítulo de Gasto.
10.5.- Desglose de Ingresos Propios Orientados al Capítulo 1000 (partida 12301).
10.6.- Desglose de Ingresos Propios orientados al Mantenimiento correctivo y preventivo (de la partida 24101 a la 24901)
10.7.- Desglose de Ingresos Propios Orientados al Pago de Subcontratación de servicios con terceros (partida 33901).
10.8.- Desglose de Ingresos Propios Orientados al Pago de Subcontratación de servicios con terceros (Servicios especializados-horas frente a grupo, partida 33901)
10.9.- Desglose del Presupuesto de Inversión con cargo a Ingresos Propios (Capítulo 5000).

11. Para el caso de las Línea de Acción que se atiendan de manera conjunta entre departamentos, cada departamento deberá anotar su aportación a la Línea de Acción y el presupuesto que necesite, a través de la acción deberá anotar las partidas y los bienes o servicios que necesite para el logro de los indicadores.

12. Se solicita que, una vez programado el presupuesto por partida, se deberá definir el bien(es) o servicio(s) y cantidad de cada uno, que se programa adquirir o contratar, para que en las adecuaciones sea tomado como referencia.

13. Los formatos de análisis del POA podrán ser descargados del SISAD una vez que sea registrado el POA, para que cuenten con la información de manera física para cualquier revisión.

14. Determinación de Captación de Ingresos Propios.

Primero se deberá determinar la captación de ingresos propios que se estime obtener durante el año 2026, considerando la información necesaria para la generación del formato “Determinación de Captación de Ingresos Propios”: Nombre del plantel, clave

del grupo y subgrupo, concepto de ingreso, por semestre cantidad de concepto, importe, total anual, total por subgrupo, total por grupo y total general.

Posteriormente se deberá asignar el presupuesto de ingresos propios a cada Departamento, para programar en las diferentes partidas presupuestales por Línea de Acción.

15.- Para el capítulo 1000 "Servicios Personales".

La partida del capítulo 1000 **(12301)**, sólo podrá ser considerada **en el rubro de ingresos propios,** en Líneas de Acción autorizadas y sólo en las Áreas: **Académica y Vinculación.**

Partida Presupuestal 12301 (Retribuciones por servicios de carácter social), considera el pago a alumnos por servicio social y residencias.

NOMBRE DE LA PARTIDA	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
12301 Retribuciones por servicios en periodo de formación profesional.	**RETRIBUCIONES**	**SERVICIO SOCIAL**
		RESIDENCIAS

Cuando se presupueste esta partida, se deberá considerar la información necesaria para la generación del formato denominado "Desglose de Ingresos Propios Orientados al Pago del Capítulo 1000" (partida 12301), mencionando Línea de Acción, indicador, acción, partida, el concepto de gasto específico (subconcepto) considerando los alumnos beneficiados, así como el período de duración, departamento que programa el presupuesto en esta partida, importe y total de la partida.

Nota:
Separar conceptos de gasto especifico (subconcepto).

16.-Para el capítulo 2000 "Materiales y suministros".

En específico, cuando se presupuesten las partidas referentes al mantenimiento correctivo y preventivo, de las partidas 24101 a la 24901, se deberá desglosar como se indica:

PARTIDAS	NOMBRE DE LA PARTIDA	MONTO
24101	**Productos minerales no metálicos**	Se deberán desglosar todos los bienes a adquirir sin importar el monto.
24201	**Cemento y productos de concreto**	
24301	**Cal, yeso y productos de yeso**	
24401	**Madera y productos de madera**	
24501	**Vidrio y productos de vidrio**	
24601	**Material eléctrico y electrónico**	
24701	**Artículos metálicos para la construcción**	
24801	**Materiales complementarios**	
24901	**Otros materiales y artículos de construcción y reparación**	

Para cada una de ellas, en el rubro de ingresos propios, cuando se presupueste cualquiera de estas partidas, se deberá considerar la información necesaria para la generación del formato denominado "Desglose de Ingresos Propios Orientados al Mantenimiento Correctivo o Preventivo (de la partida 24101 a la 24901)", mencionando: nombre del plantel, Línea de Acción, indicador, acción, departamento, área, partida, descripción específica de los artículos, cantidad de cada uno a adquirir, importe total por partida.

No se aceptará el nombre genérico de la partida.

El presupuesto asignado a estas partidas no podrá utilizarse para construcción.

17.-Para el capítulo 3000 "Servicios Generales".
En específico de las partidas que se enlistan, atender las especificaciones:

PARTIDA	NOMBRE	ESPECIFICACIONES
31701	Servicio de conducción de señales analógicas y digitales	Descripción o especificación del servicio a realizar, de conformidad con la partida.
31603	Servicios de Internet	Descripción o especificación del servicio a realizar, de conformidad con la partida.
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	Descripción o especificación y cuantificación de bienes de conformidad con la partida, (hay que considerar que este proceso es multianual).
32701	Patentes, derechos de autor, regalías y otros	Especificando y cuantificando, incluye: Software hasta un año de vigencia y pago de membresías a Bibliotecas Virtuales y a la Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet A. C."
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	Especificando y cuantificando: Descripción del servicio de conformidad con la partida.
38201	Gastos de orden social	Especificando y cuantificando los gastos, para la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, adquisición de ofrendas florales y luctuosas, entre otros.
38301	Congresos y convenciones	Especificando nombre del congreso o convención, se deberá considerar cuotas de aportación de eventos nacionales académicos, cuotas a la ANUIES, ANFEI, y otras asociaciones de carácter educativo. En esta partida no deberá incluirse el costo de la capacitación al personal directivo, docente y administrativo, mismo que deberá contemplarse en la partida 33401 (Servicios de capacitación a servidores públicos).

Pago de Subcontratación de Servicios con Terceros (Generales, partida 33901)

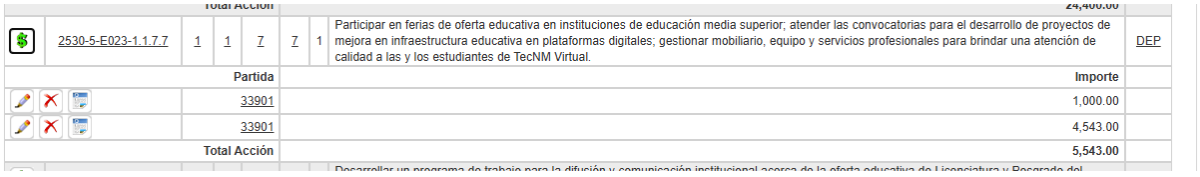
Para este módulo se describe a continuación una guía de llenado, con la descripción de la información que se solicita



Se deberá seleccionar el Objetivo, Estrategia, Línea de Acción, Indicador y Acción:

Monto Disponible: Presupuesto asignado por Departamento Académico

Lo más importante a registrar es la Descripción Especifica del Pago, que deberá contener: Área, Periodo de contratación y la justificación de la necesidad del recurso o servicio, de las propuestas de contratación deberán registrarse por separando, por renglón por tipo de servicio o por puesto en una misma clave presupuestal de conformidad con lo siguiente; adicional a lo anterior es importante que mencionen el caso de las compensaciones:



Partida Presupuestal 33901 "Subcontratación de servicios con terceros".
De conformidad con el oficio M00.1/0349/2022 de fecha 22 de noviembre del año 2022, en el cual se considera que "...el personal contratado por honorarios, se solicita la

programación de los recursos para el pago de honorarios a través del capítulo 1000, se realicen en el ejercicio 2023 en el capítulo 3000 en específico en la partida 33901 Subcontratación de servicios con terceros…", la cual se considera vigente para el año 2026.

NOTA: Pago de Subcontratación de servicios con terceros para servicios especializados eventuales, únicamente para subsanar necesidades académicas frente a grupo, aplicando la normatividad vigente.

Programar esta partida 33901 únicamente en las Líneas de Acción autorizadas.

NOMBRE DE LA PARTIDA	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
33901 Pago de Subcontratación de servicios con terceros (Servicios especializados-horas frente a grupo.	**CURSO**	**IDIOMAS**
		DEPORTES
		CÍVICO, ARTE Y CULTURA
		CARGA ACADEMICA
		VERANO
		INVIERNO

Cuando se presupueste esta partida, se deberá considerar la información necesaria para la generación del formato denominado "Desglose de Ingresos Propios Orientados al Pago de Subcontratación de servicios con terceros (Servicios especializados-horas frente a grupo, partida 33901)", considerando Línea de Acción, indicador, acciones, partida, departamento, área, carrera, curso, materia, clave de materia, número de grupos, horas y número de alumnos beneficiados por materia (por semestre).

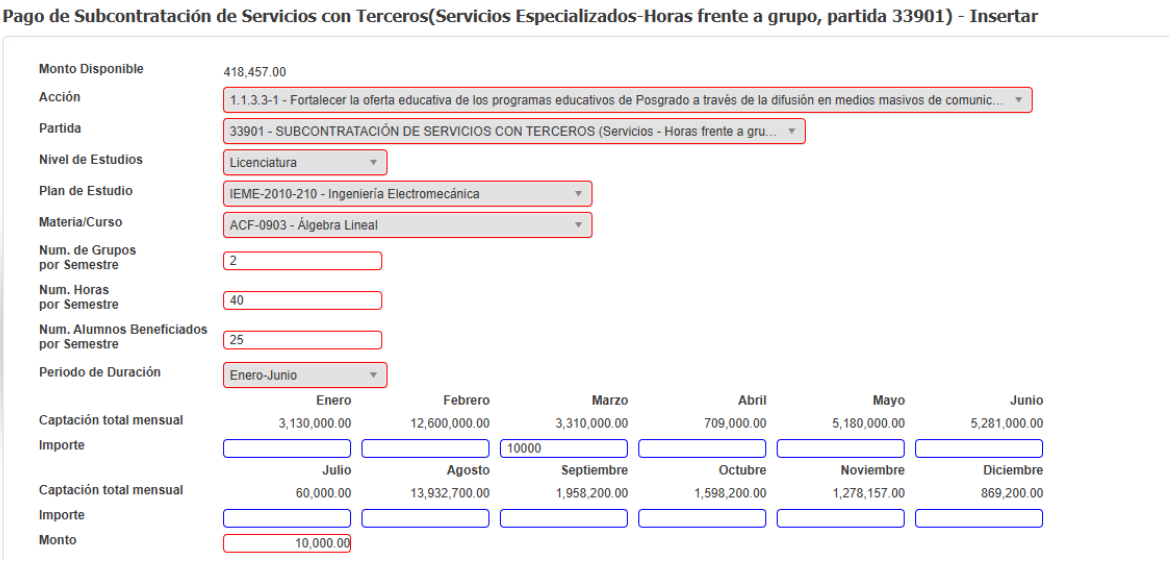
Nota: En el rubro de las compensaciones, lo correspondiente a Titulación, Inducción, Servicio externo y Sinodalías, deberá registrarse en la partida 33901 Subcontratación de servicios con terceros (Generales).

MODULO SISAD:

Pago de Subcontratación de Servicios con Terceros (Servicios Especializados-Horas frente a grupo, partida 33901)

Para este módulo se describe a continuación una guía de llenado, con la descripción de la información que se solicita.

Caso 1. Pago de Horas Frente a grupo que se requieren para cubrir las materias que conforman uno o varios Planes de Estudio. El llenado deberá realizarse por cada materia.



Monto Disponible: Presupuesto asignado por Departamento Académico.

Acción: Objetivo, Estrategia, Línea de Acción, Indicador y Acción al que se le asigna el presupuesto.

Partida: 33901 Subcontratación de Servicios con terceros (Servicios-Horas frente a grupo).

Nivel de Estudios: Seleccionar (Licenciatura o posgrado).

Plan de Estudios: Seleccionar el Plan de Estudios en donde se requiere el presupuesto.

Materia/Curso: Seleccionar la materia.

Número de grupos por semestre: Se deberá anotar el número de grupos que se requiera cubrir en el semestre de la materia anotada.

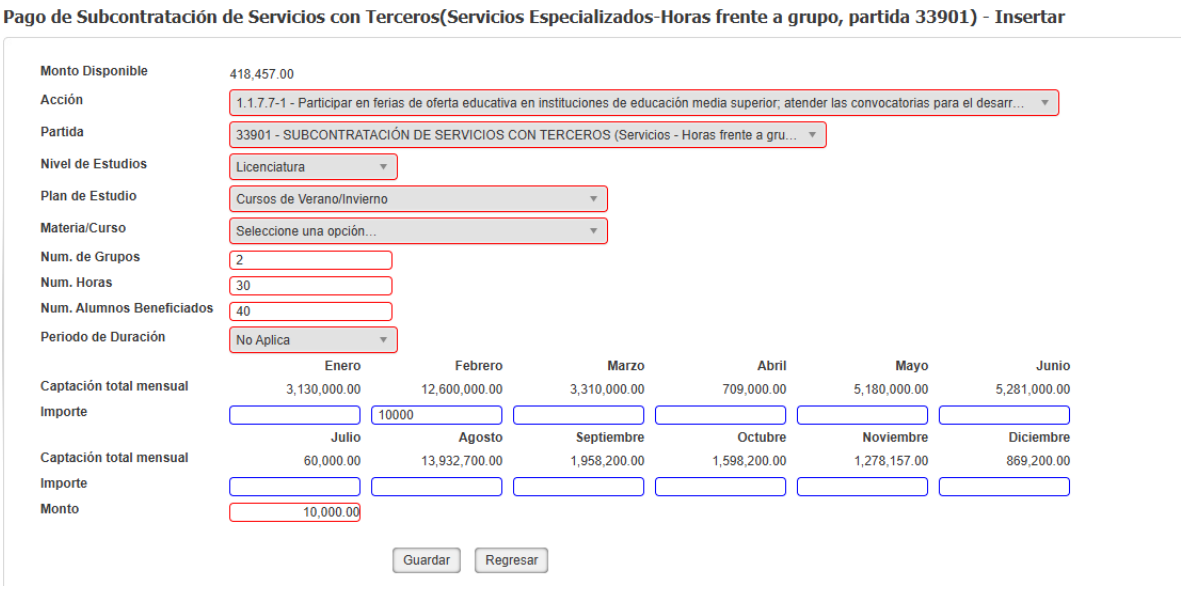
Número de horas por semestre: Se deberá de anotar la cantidad de horas totales a cubrir de los grupos por materia.

Núm. de Alumnos Beneficiados: Se deberá anotar el total de alumnos que se atenderán con el número de grupos por semestre de la materia anotada.

Periodo de Duración: Seleccionar (Primer semestre o Segundo semestre).

Importe: Registro del monto mensual.

Caso 2.- Para Cursos de Verano. **Pago de Horas Frente a grupo que se requieren para cubrir con cursos de verano de uno varias materias que conforman uno o varios Planes de Estudio. El llenado deberá realizarse por cada materia,**



Monto Disponible: Presupuesto asignado por Departamento Académico ó por la DEP.

Acción: Objetivo, Estrategia, Línea de Acción, Indicador y Acción al que se le asigna el presupuesto.

Partida: 33901 Subcontratación de Servicios con terceros (Servicios-Horas frente a grupo).

Nivel de Estudios: Seleccionar (Licenciatura o posgrado).

Plan de Estudios: Seleccionarla opción curso de verano/invierno.

Materia/Curso: Seleccionar la materia.

Número de grupos: Se deberá anotar el número de grupos por materia a cubrir en el periodo de (verano-invierno) para la materia anotada.

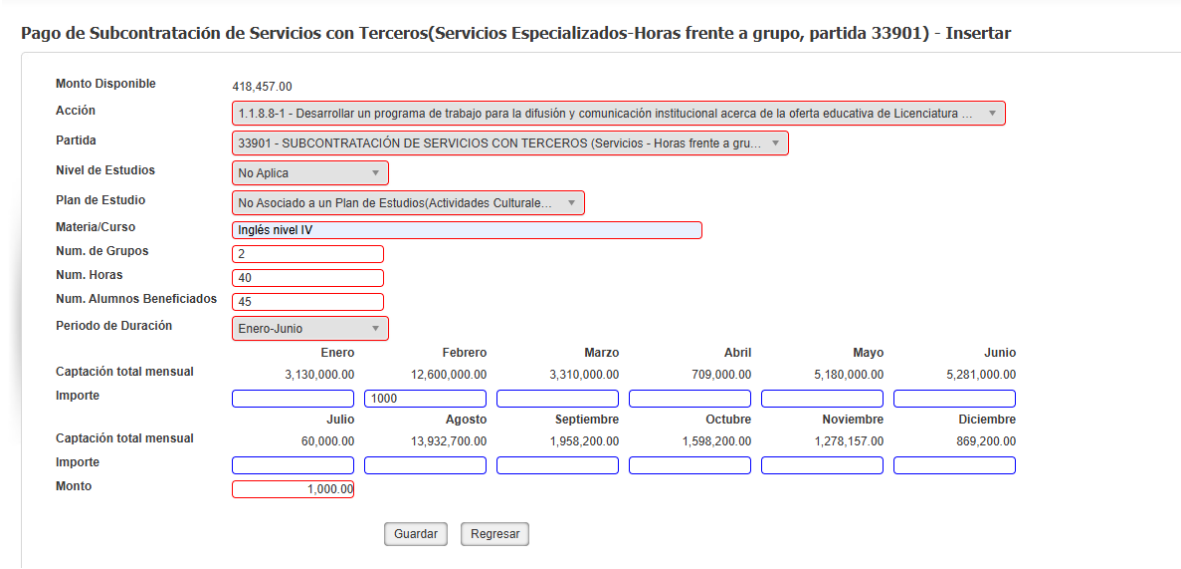
Número de Horas: Se deberá de anotar la cantidad de horas totales a cubrir de los grupos por materia en cursos de (verano-invierno).

Núm. de Alumnos Beneficiados: Se deberá anotar el total de alumnos que se atenderán con el número de grupos por curso (verano-invierno) de la materia anotada.

Periodo de Duración: “No aplica”

Importe: Registro del monto mensual.

***Caso 3: Pago por la impartición de cursos para los Créditos Complementarios* (Actividades Culturales, Cívicas, Deportivas, Cursos de Inglés), el llenado deberá realizarse por cada curso que se imparta.**



Monto Disponible: Presupuesto asignado por Departamento (DAE, DTyV)

Acción: Objetivo, Estrategia, Línea de Acción, Indicador y Acción al que se le asigna el presupuesto

Partida: 33901 Subcontratación de Servicios con terceros (Servicios-Horas frente a grupo)

Nivel de Estudios: "No aplica"

Plan de Estudios: "Seleccionar la opción "No asociado a un plan de estudios (actividades culturales, cívicas y deportivas e idiomas"

Materia/Curso: "Anotar el nombre del curso (disciplina o idioma) a atender con horas frente a grupo"

Número de grupos: Se deberá anotar el número de grupos que se requiera cubrir con el curso anotado.

Número de Horas: Se deberá anotar el Número total de horas que se cubrirán en el periodo del curso anotado

Núm. de Alumnos Beneficiados: Se deberá anotar el total de alumnos que se atenderán con el número de grupos por curso anotado.

Periodo de Duración: Seleccionar (Primer semestre o Segundo semestre)

Importe: Registro del monto mensual.

18.-Para el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

Las partidas del capítulo 4000 (43901, 44101 y 44102), sólo podrán ser afectadas en el rubro de ingresos propios.

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA Y CONCEPTO
43901	**Subsidios para capacitación y becas**
44101	**Gastos relacionados con actividades cívicos, culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria**, (Asignaciones destinadas a cubrir los gastos para la celebración de eventos culturales y deportivos, tales como: conciertos, exposiciones, festivales escolares, torneos. Esta partida únicamente será aplicable cuando no sea posible desagregar los gastos por partida que identifique los bienes y servicios en forma específica conforme a las demás partidas del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal).
44102	**Gastos por servicios de traslado de personas.** (Considera los pasajes de alumnos de escuelas federales en prácticas, exploraciones y excursiones con fines de estudio o de carácter científico (Académico), así como los diversos gastos, tales como: traslado, hospedaje, alimentación, y otros gastos para apoyar a los becarios, investigadores o expositores que participen en ponencias, seminarios internacionales, congresos o cursos de capacitación). Considera el pago de gastos de traslado, hospedaje, y alimentos de alumnos, a los eventos de tipo académico, en cualquiera de sus etapas, se contemplan las prácticas de campo y visitas a empresas. Los gastos de los docentes responsables de los grupos, se deberá contemplar en las partidas presupuestales del concepto **3700** (Servicio de traslado y viáticos), según corresponda.

19.-Para el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”

Las partidas del capítulo 5000, deberán identificarse conforme al Clasificador Por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

CONCEPTO	PARTIDAS
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**51101, 51201, 51301, 51501, 51901, 52101, 52201, 52301, 52901, 53101, 53201, 54103, 54201, 54901, 56101, 56201, 56401, 56501, 56601, 56701, 56902, 57101, 57201, 57301, 57401, 57501, 57601, 57701, 57801, 57901, 59101 ,59201, 59301, 59401, 59701 59901**

Cuando se presupueste cualquiera de estas partidas, se deberá considerar la información necesaria para la generación del formato denominado Desglose del Presupuesto de Inversión con Cargo a Ingresos Propios (capítulo 5000), considerando Línea de Acción, Indicador, acciones, partida, la descripción y características

específicas de cada uno de los bienes, y la justificación será en función de la necesidad, motivo y departamento de destino.

20.-El Concentrado por Línea de Acción y Partida Presupuestal, contiene: el presupuesto registrado por Línea de Acción y partida.

21.-En el supuesto **de no recibir su POA en la fecha indicada, se autorizará el presupuesto de ingresos propios 2026, considerando los recursos ejercidos durante el 2025,** con base en el numeral 14 de las "Normas Internas para la Aplicación del Manual del Sistema de Ingresos Propios de los Planteles Dependientes de la Dirección General de Institutos Tecnológicos", exceptuando los montos de las partidas presupuestales del capítulo 1000, 4000 y 5000, todas las partidas del concepto 24000 (materiales y artículos de construcción) y las partidas 31603, 31904, 32301, 32303, 32701, 33301, 33304, 33606, 33901 y 35301 ya que éstas, requieren de justificaciones específicas.

22.- Se deberá enviar únicamente el oficio de solicitud de registro del POA 2026, (dirigido al Director General del TecNM en atención al Secretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional) en el apartado de "archivos de plantel", del sistema SISAD, cuando se haya realizado la captura de la información correspondiente y se envíe al TecNM, para la revisión, validación y registro.

NOTA:
Para cualquier información, sobre el particular, por favor comunicarse al del Área de Programación y Evaluación Presupuestal al conmutador: (55) 36-00-25-00 y las extensiones 64970 y 64945 y a los correos correspondientes de acuerdo con la relación anexa y al analista que se encarga de su coordinación.

N O M B R E	CORREO ELECTRÓNICO
CABALLERO GALLOSO AUREA	d_programacion0108@tecnm.mx
GARRIDO VELAZQUEZ KARLA ANGELICA	d_programacion0105@tecnm.mx
HINOJOSA MONTOYA MARIA DEL SOCORRO	d_programacion0101@tecnm.mx
LOPEZ OSTRIA CONCEPCION	d_programacion0102@tecnm.mx
MORENO INIESTA ROSALBA	d_programacion0103@tecnm.mx
SANCHEZ DIAZ ESTHER OCTAVIANA	d_programacion0111@tecnm.mx